

MUNICIPALIDAD DE  
ANTIGUA GUATEMALAGOBIERNO de  
GUATEMALA  
DE ALEJANDRO GUAMATTAMINISTERIO DE  
EDUCACIÓN

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NÚMERO: 001-2023

**DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.**

En el Municipio de La Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez, el día treinta y uno de enero (31) de dos mil veintitrés (2023), nosotros, por una parte: **MARIO RUBÉN GARCÍA MORALES**, de cincuenta y nueve años de edad, Abogado y Notario y Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, casado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos veintitrés sesenta y ocho mil veintinueve cero tres cero uno (2523 68029 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Director (a) Departamental de Educación del departamento de Sacatepéquez, del Ministerio de Educación, calidad que acredito con el contrato individual a plazo fijo número cero veintidós guion tres guion uno guion dos mil veintidós (022-3-1-2022) de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH guion cuatro mil ochocientos noventa y nueve guion dos mil veintidós (DIREH-4899-2022) de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), prorrogado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH guion cinco mil seiscientos diecisiete guion dos mil veintidós (dreh-5617-2022) de fecha veintidós(22) de diciembre dos mil veintidós (2022); comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del Ministerio de Educación para suscribir convenios sobre esta materia **con las municipalidades, por medio del Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019) reformado por el Acuerdo Ministerial número trescientos ochenta y cuatro guion dos mil veintiuno (384-2021) de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sexta avenida norte número ochenta del municipio de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, sede de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez del Ministerio de Educación y por la otra parte: **Víctor Hugo del Pozo Coronado**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, al que pertenece el Código Único de Identificación -CUI- número dos mil setecientos cincuenta y ocho espacio once mil ciento veintitrés espacio cero trescientos uno (2758 11123 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, señalando para recibir citaciones y notificaciones, la cuarta calle y cuarta avenida esquina, Palacio del Noble Ayuntamiento, del Municipio de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, sede de la Municipalidad, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal y en Representación de la Municipalidad de Antigua Guatemala, del Departamento de Sacatepéquez, con cuentadancia número T tres guion tres guion uno (T3-3-1) emitido por la Contraloría General de Cuentas, **acreditando dicho cargo con los siguientes documentos A)** Certificación de Acta de toma de posesión número cero siete guion dos mil veinte (07-2020), de fecha quince (15) de enero de dos mil veinte (2020), **B)** Credencial del Tribunal Supremo Electoral; **C)** Acuerdo número cero cero uno guion dos mil diecinueve (001-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Tribunal Supremo Electoral, de fecha doce

PBX: (502) 2411-9595



(12) de julio de dos mil diecinueve (2019). Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en las calidades con que actuamos, celebramos el presente: **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, el cual se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DE LA BASE LEGAL:** Los comparecientes manifestamos que el presente convenio se fundamenta en los artículos: dos (2), setenta y uno (71), setenta y dos (72), doscientos cincuenta y tres (253) y doscientos cincuenta y siete (257) de la Constitución Política de la República de Guatemala; uno (1), dos (2), siete (7), ocho (8), diez (10), treinta y tres (33) literales m), x), y) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; cincuenta y tres (53) literal b) y sesenta y siete (67) del Código Municipal; y el punto cuatro del Acta número cero cero cuatro de la sesión celebrada por el Concejo Municipal el trece de enero del años dos mil veintitrés, que aprueba el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de La Antigua Guatemala y el Ministerio de Educación de Guatemala para el año dos mil veintitrés (2023) y autoriza al Alcalde Municipal para la suscripción del mismo. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Antigua Guatemala del Departamento de Sacatepéquez en su afán de mejorar las condiciones de los vecinos del municipio y consciente que la educación es uno de los ejes fundamentales para el desarrollo del municipio, siendo ésta una de las competencias propias de la Municipalidad de Antigua Guatemala, establecida en la literal c) del Artículo 70 del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República; y sus reformas, relativo a la gestión de la educación; consecuentemente, desde el año 2014, se ha propiciado el apoyo a la educación de la población del municipio de Antigua Guatemala procurando atender aquellos casos en donde exista la necesidad, tanto en recurso humano como de remozamientos a escuelas, así como la proyección a la construcción de proyectos educativos; todo ello también bajo el amparo de la Constitución Política de la República de Guatemala que en su artículo doscientos cincuenta y siete (257), relacionado a la asignación para las Municipalidades, establece que el presupuesto se debe distribuir en la forma que la ley determine, incluyendo proyectos de educación y literal e) del Artículo ochenta y nueve (89) de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo número doce guion dos mil dos (12-2002) preceptúa que dentro de los recursos financieros y económicos para la educación nacional está constituido también por aportes económicos de las municipalidades destinados para programas de inversión y/o funcionamiento. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene por objeto que por parte de la Municipalidad se cubra el costo de contratación de diecisiete personas, entre maestros, maestras, conserjes y guardianes para los establecimientos de Educación Preprimaria, Primaria, Ciclo Básico y Diversificado, en centros educativos oficiales del Municipio de Antigua Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, derivado de la necesidad que existe en las Escuelas e Institutos; conforme se detalla en el anexo 1 del presente convenio. **CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES: 1. DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ:** A) Se compromete a contratar los servicios de maestros, conserjes y guardianes para los Niveles de Educación Preprimaria, Primaria, Ciclo Básico y Diversificado, en centros educativos oficiales del Municipio de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, de acuerdo a sus posibilidades financieras y presupuestarias, compromiso que

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SACATEPÉQUEZ

DIRECCIÓN

Director Departamental de Educación  
Sacatepéquez

Lic. Mario Rodríguez Mora  
Director Departamental de Educación  
Sacatepéquez

comprende el pago de honorarios o salarios de los educadores y servicios administrativos (conserjes y guardianes), por lo que, desde ya se deja constancia que los contratados no tendrán relación de dependencia con el Ministerio de Educación, ni con la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez. **A.1.)** A cubrir el pago de honorarios o salarios del personal que contrate durante el ciclo escolar dos mil veintitrés (2023) **A.2.)** A realizar los pagos de honorarios o salarios de los contratados en forma vencida y contra la presentación de las facturas y/o informes mensuales respectivos, mismos que llevarán el visto bueno del Director o Directora del centro educativo, en donde presten sus servicios, según corresponda, dependiendo del renglón presupuestario en el cual sean contratados por parte de la Municipalidad contratante. **B)** La contratación de los servicios de maestros, maestras, conserjes y guardianes, serán de un total de diecisiete (17) personas los cuales se encuentran detallados en el Anexo número uno (1) del presente convenio y que podrá ser sustituidos a conveniencia de las partes que suscribieren el presente convenio, dicha cantidad en el caso de los docentes coincide con el estudio de la demanda del Municipio de Antigua Guatemala presentado por la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, así mismo las personas detalladas en el anexo uno (1) del presente convenio deberán presentar la constancia vigente de RENAS. **C)** Las personas a contratar en el presente convenio deberán acatar las instrucciones de los Directores, Supervisores y personal técnico de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez. **2. DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** **A)** Ubicará a los maestros en escuelas e institutos que llenen las condiciones y facilidades mínimas para realizar sus labores docentes y que en las mismas sean necesarios sus servicios, conforme dictamen de la unidad de demanda educativa vigente, así como al personal por servicios administrativos (conserjes y guardianes). **B)** Realizar la supervisión de servicios contratados, por medio de los directores o directoras de escuelas e institutos y supervisores educativos correspondientes, mismo que al existir alguna falta administrativa, le informará por escrito al Director Departamental de los hechos ocurridos. **C)** La Dirección Departamental de Educación orientará a los docentes sobre la forma de entrega de los programas de apoyo y lo referente a las acciones de bioseguridad que se tienen que cumplir en el centro educativo que corresponda. **QUINTA:** Se deja constancia para el cumplimiento del presente convenio, la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, no deberá erogar ninguna cantidad de dinero. **SEXTA: DE LA FISCALIZACIÓN:** **A)** El cumplimiento del presente convenio en cuanto a la verificación de la aplicación del Currículo Nacional Base quedará bajo la responsabilidad de la Supervisión Educativa correspondiente y el Director Departamental y **B)** Asimismo, el presente convenio quedará sujeto a las auditorías que la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación quiera realizar de conformidad con la ley. **SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes podrán dar por terminado el presente convenio Interinstitucional de Cooperación: a) Por vencimiento del plazo. b) Por casos fortuitos o de fuerza mayor. c) Por incumplimiento de lo aquí convenido. Asimismo, se reconoce la independencia de ambas instituciones en las actividades que cada uno realiza y que no forman parte del presente convenio. **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés y cubrirá el ciclo escolar del año dos mil veintitrés (2023). **NOVENA:** El Ministerio de Educación tiene conocimiento de los docentes contratados desde el inicio del ciclo escolar 2023 en cada uno de los establecimientos educativos asignados; se reconoce la labor educativa que desempeñan y el interés por contribuir en el derecho a la educación de las niñas,

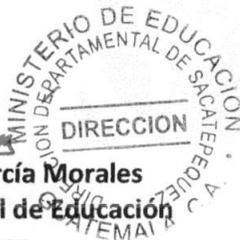
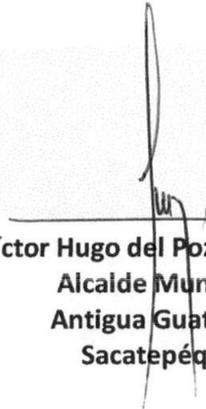
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SACATEPEQUEZ  
 MINISTERIO DE EDUCACION DE GUATEMALA  
 Lic. Mario Rubén García Morales  
 Director Departamental de Educación de Sacatepéquez



niños, jóvenes y señoritas estudiantes del municipio; por lo que es menester su dignificación laboral docente por parte de la municipalidad en el presente ciclo escolar. **DÉCIMA: MODIFICACIONES, CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS:** a) Las disposiciones contenidas en el presente convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes; b) las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente convenio serán resueltas de forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados. Los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente convenio. **DÉCIMA PRIMERA: ANEXOS:** Forman parte del presente convenio, 1) Listado de personas a contratar mediante el presente convenio 2) Los documentos que acreditan la representación legal que ejercen los otorgantes 3) La personalidad jurídica 4) Estudio de demanda docente debidamente certificada por la Dirección Departamental de Educación 5) Justificación para los servicios docentes y administrativos (conserjes y guardianes) 6) Las certificaciones vigentes del **Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS-** de cada una de las personas que serán contratadas por la Municipalidad. **DÉCIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONVENIO:** Los comparecientes aceptamos de mutuo acuerdo y de conformidad con lo que para el efecto establece nuestra legislación el contenido de todas las cláusulas, condiciones y estipulaciones contenidas en este convenio. **DÉCIMA TERCERA: DE LA ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Los otorgantes, manifestamos haber leído, íntegramente el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez, efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos de entera conformidad, en dos ejemplares originales, contenidos en cuatro hojas impresas únicamente en su anverso, con los logos de ambas dependencias.



**Lic. Mario Rubén García Morales**  
 Director Departamental de Educación  
 Sacatepéquez

**Víctor Hugo del Pozo Coronado**  
 Alcalde Municipal  
 Antigua Guatemala  
 Sacatepéquez







AYUNTAMIENTO  
DE LA ANTIGUA

ANEXO 1 DEL CONVENIO 001-2023

CONTRATACIÓN DE DOCENTES SEGÚN EL CONVENIO NÚMERO 001-2023 ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.

DATOS PERSONALES				INFORMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO					
No.	Nombre de docentes	DPI	Profesión	Grado a impartir	Establecimiento	Ubicación	Código	Jornada	Nivel
1	Karen Francisca Hernández de León	2513 20820 0301	Maestra de educación primaria y PEM	2do primaria	Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Vuelta Grande y Agua Colorada	Cantones Vuelta Grande y Agua Colorada, Aldea El Hato	03010025-43	Matutina	Primaria
2	Ana Francisca Poron Salamá	1595 82881 0301	Maestra de computación	1ero a 6to primaria	Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea La Guardianía El Hato	Aldea La Guardianía El Hato	03-01-0242-43	Matutina	Primaria
3	Ervin Octaviano Chan Reyes	1629 61006 0301	Maestra de educación primaria	I a III básico	Instituto Nacional de Educación Básica Telesecundaria Aldea El Hato	Aldea El Hato	03010079-45	Vespertina	Medio
4	Erick Alfredo Cabrera Hernández De Servicio (Conserje)	1693 56558 0301	Sexto primaria	Conserje	Escuela Oficial de Párvulos Cayetana Echeverría	3era. Calle Oriente No. 14	0301001142	Matutina	Pre primaria
5	Lidia Elizabeth Capiel Gil	2161 45511 0414	Maestra de educación primaria y PEM	1ero primaria	Escuela J. Adrián Coronado Polanco	5ta. Calle Poniente No. 21	03010028-43	Matutina	Primaria
6	Gloria Carolina Gómez Pérez	2109 38544 0313	Maestra de educación primaria y PEM	3ro primaria	Escuela Oficial Rural Mixta aldea Santa Ana,	Aldea Santa Ana	03-01-0023-43	Matutina	Primaria
7	Juan Carlos Rosales Castillo	2610 61844 0301	Bachiller en computación	Preparatoria a 6to primaria	Escuela Oficial Rural Mixta aldea San Cristóbal El Bajo,	Aldea San Cristóbal El Bajo	03-01-0040-43	Matutina	Primaria
8	Víctor Florentín Hernández Hernández	1804 34934 0301	Bachiller en computación	Preparatoria a 6to primaria	NUFED 633 Aldea San Bartolomé Becerra.	Aldea San Bartolomé Becerra	03-01002045	Vespertina	Medio
9	Ángel Leonel Jiménez Jiménez	2199 02534 0301	Maestra de educación primaria urbana	I a III básico					



AYUNTAMIENTO  
DE LA ANTIGUA

No.	Nombre de docentes	DPI	Profesión	Grado a impartir	Establecimiento	Ubicación	Código	Jornada	Nivel
10	Claudia Josefina Terreaux Núñez	1761 49937 0301	PEM	I a III básico	NUFED 597 Aldea San Felipe de Jesús,	Aldea San Felipe de Jesús	03-01-1443-45	Vespertina	Medio
11	José Raúl Caxaj Tobar	2680 01960 0301	Maestro de educación primaria urbana y PEM						
12	Dulce María Alejandra Parada Hernández	3057 93667 0301	Bachiller en Ciencias y Letras	1ero a 6to primaria	Escuela San Pedro Las Huertas J.M.	1er. Cantón Aldea San Pedro Las Huertas	03010037-43	Matutina	Primaria
13	Gladys Edith Pérez Pereira	2611 97053 0301	Maestra de educación primaria	1ero primaria	Escuela San Pedro Las Huertas J. V.	1er. Cantón Aldea San Pedro Las Huertas	0301079143	Vespertina	Primaria
14	Wilson Estuardo Hernández López	1930 56895 0301	Maestra de educación primaria y PEM	I a III básico	NUFED 422 San Mateo Milpas Altas	Aldea San Mateo Milpas Altas y Aldea San Pedro Las Huertas	0301-1325-45	Vespertina	Medio
15	Vilma Consuelo Méndez Vicente	3057 76819 0301	PEM y Licenciatura en admón. educativa	I a III básico	NUFED 422 San Mateo Milpas Altas	Aldea San Mateo Milpas Altas	0301-1325-45	Vespertina	Medio
16	Ingrid Rocío Méndez Yancoba	2308 12007 0301	PEM en comunicación y lenguaje.						
17	Eva Marina Cermeño Pirir	2733 02930 0301	Maestra de computación	Preparatoria a 6to primaria	Escuela Oficial Rural Mixta, Jornada Matutina, San Mateo Milpas Altas	San Mateo Milpas Altas	0301004343	Matutina	Primaria

**Víctor Hugo del Pozo Coronado**  
Alcalde Municipal



**Lic. Jorge Otoniel Cruz Sal**  
Coordinador Técnico Administrativo



